



Resolución Directoral

N° 00480-2023-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 09 de noviembre de 2023

VISTOS: el Informe N° 00274-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA y anexos; así como el Informe N° 00296-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración informa que, con Memorandum N° 01410-2023-ENSFJMA/DG, la Dirección General traslada la Carta N° 005-2023 –RCB suscrito por la servidora **Rosario Copara Bernuy**, con DNI N°06710515, Personal del Régimen D.L. 276 Técnico Administrativo II de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, quién comunica que al haberse realizado una intervención quirúrgica de catarata del ojo izquierdo, ha requerido descanso físico post operatorio del 17 al 27 de octubre de 2023, según el Certificado Médico Consejo Regional III N° 1079737, suscrito por el Doctor Oftalmólogo Cirujano Walter Romero Laos, con CMP N° 18624 – RNE N° 9076;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica: *son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;* y del D. S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en el Capítulo IX De los Derechos de los servidores, cita en el artículo 110° .- *Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores, con goce de remuneraciones inciso a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad (...).*

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0026248

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7421F



intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en cuanto al certificado médico, nos remitimos a la Directiva de Gerencia General N° 015-GG-ESSALUD-2014, Normas y Procedimientos para la emisión, registro y control de las certificaciones médicas, el cual establece que es el "documento que expiden los médicos después de una prestación y a solicitud del paciente. Pretende informar de los diagnósticos, tratamiento y período de descanso físico necesario"; se otorga licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud de acuerdo a las disposiciones sobre licencia por enfermedad que deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA;

Que, con Informe N° 00295-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA-APER, el Área de Personal tiene a bien suscribir y dar conformidad al Informe N° 0042-2023-ENSFJMA-OA-APER-GPCS, que considera y concluye que en el marco normativo del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado D. S. N° 005-90-PCM y con Resolución Directoral N° 0257-2016/DG-ENSFJMA, que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo comprendido en el Decreto Legislativo N° 276, considera que es procedente otorgar en vías de regularización, LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS DE SALUD a favor de la servidora nombrada ROSARIO COPARA BERNUY, Técnico Administrativo II de la Dirección General;

Que, con documento del Visto, la Dirección de la Oficina de Administración, habiendo revisado los documentos del presente expediente considera procedente viabilizar lo informado por el Área de Personal, en relación a la solicitud de la servidora Doña Rosario Copara Bernuy, Secretaria de la Dirección General, a fin de ser admitido en vías de regularización la Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, por el periodo comprendido entre el 17 al 27 de octubre de 2023, quien certifica su atención y descanso medico según el documento clínico expedido por la Clínica de Ojos Nahui de Surquillo;

Que, con Informe N° 00504-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 08 de noviembre de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de Administración y el Área de Personal, autoriza expedir la Resolución Directoral, otorgando en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, por el periodo comprendido entre el 17 al 27 de octubre de 2023, a favor de Doña Rosario Copara Bernuy, Técnico Administrativo II de la Dirección General;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0026248

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: C7421F




Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vías de regularización Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud, a favor de la servidora pública Doña ROSARIO COPARA BERNUY, por el periodo comprendido entre el 17 al 27 de octubre de 2023.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la referida servidora y a las dependencias correspondientes para los registros del período de la Licencia con goce de remuneraciones por motivos de salud y los controles respectivos de asistencia.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2023-INT-0026248

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **C7421F**

